



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0021/04/25

Oficio N°: 03/ARRN/0745/2025

1273

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 15 de abril de 2025

EJIDO OTILIO MONTAÑO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1178/2024 de fecha 30 de Julio de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, Madera motoaserrada, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 22.330 Metros cúbicos	4	102	105	29029531	29029534
N.C.P.E. OTILIO MONTAÑO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 466,508.840 Kilogramos	15	106	120	29029535	29029549
N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 99.260 Metros cúbicos	7	121	127	29029550	29029556
N.C.P.E. OTILIO MONTAÑO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, Madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 10.810 Metros cúbicos	3	128	130	29029557	29029559
N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 60.060 Metros cúbicos	5	131	135	29029560	29029564
N.C.P.E. OTILIO MONTAÑO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, carbón vegetal, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 25,224.360 Kilogramos	3	136	138	29029565	29029567
N.C.P.E. OTILIO MONTAÑO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, carbón vegetal, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 12,011.600 Kilogramos	2	139	140	29029568	29029569
N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, Madera motoaserrada, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 7.230 Metros cúbicos	3	141	143	29029570	29029572
N.C.P.E. OTILIO MONTAÑO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 14.060 Metros cúbicos	2	144	145	29029573	29029574
N.C.P.E. OTILIO MONTAÑO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, carbón vegetal, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 22,093.500 Kilogramos	3	146	148	29029575	29029577
N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, carbón vegetal, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 8,034.000 Kilogramos	2	149	150	29029578	29029579
N.C.P.E. OTILIO MONTAÑO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Metopium brownei</i> , (Chechen), 21.910 Metros cúbicos	3	151	153	29029580	29029582
N.C.P.E. OTILIO MONTAÑO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, carbón vegetal, <i>Metopium brownei</i> , (Chechen), 26,290.800 Kilogramos	3	154	156	29029583	29029585
N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, carbón vegetal, <i>Metopium brownei</i> , (Chechen), 8,763.600 Kilogramos	2	157	158	29029586	29029587
N.C.P.E. OTILIO MONTAÑO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, Madera motoaserrada, <i>Brosimum alicastrum</i> , (Ramón), 8.240 Metros cúbicos	4	159	162	29029588	29029591





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0021/04/25

Oficio N°: 03/ARRN/0745/2025

1273

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 15 de abril de 2025

N.C.P.E. OTILIO MONTAÑO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Brosimum alicastrum</i> , (Ramón), 18,310 Metros cúbicos	3	163	165	29029592	29029594
N.C.P.E. OTILIO MONTAÑO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, carbón vegetal, <i>Brosimum alicastrum</i> , (Ramón), 18,310.000 Kilogramos	3	166	168	29029595	29029597
N.C.P.E. OTILIO MONTAÑO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, carbón vegetal, <i>Brosimum alicastrum</i> , (Ramón), 7,324.000 Kilogramos	2	169	170	29029598	29029599

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. YOLANDA MEDINA GAMEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EL 27 DE JULIO DE 2022 Y TRANSITORIO QUINTO, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VIERNES 14 DE MARZO DE 2025; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. YOLANDA MEDINA GÁMEZ, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.
Lic. Christian Ferrat Mancera Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo.- Ciudad.
Minutario.

Están autorizados los C.C. Christiam Aarón Gómez Medina y Dilan Arón Gómez Gómez, para oír y recibir notificaciones.

YMG / SPA / RSM



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes # 445 Col. Magisterial, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77039 Tel.: www.gob.mx/semarnat

